



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 228/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 228/18

Sucre, 02 de julio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE SEDEGES N° 54/2018, la Prof. Mery Romero Cruz, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA y la Sra. Nancy Rojas García, DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES, invitan al "VIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, como parte de las acciones de seguimiento del SUB CONSEJO DEPARTAMENTAL SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, evento que se realizará el día jueves 05 y viernes 06 de julio de 2018, en el Municipio de Camargo, Teatro Municipal, ubicado en calle Bolívar N° 10, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, al Lic. Renato Pino Morales, ASESOR de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en el "VIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA -SUBCONSEJO DEPARTAMENTAL SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", evento que se realizará el día jueves 05 y viernes 06 de julio de 2018, en el Municipio de Camargo, Teatro Municipal, ubicado en calle Bolívar N° 10, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 228/18

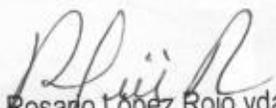
POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, **CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, al Lic. Renato Pino Morales, **ASESOR** de la referida Comisión y al **CHOFER**: Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en el "VIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, como parte de las acciones de seguimiento del SUB CONSEJO DEPARTAMENTAL SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, evento que se realizará el día jueves 05 y viernes 06 de julio de 2018, en el Municipio de Camargo, Teatro Municipal, ubicado en calle Bolívar N° 10, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 04 al 06 de julio de 2018.

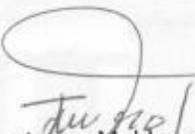
Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de la **CONCEJAL**, **ASESOR** y el **CHOFER**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, asignado a la Comisión De desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.